

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ Y PARADORES DE
TURISMO DE ESPAÑA, S. A.**

En Granada, a 26 de abril de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^a. MARÍA DE LA CONCEPCIÓN DE SANTA ANA FERNÁNDEZ, en calidad de Directora Gerente de la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, (en adelante “El legado andalusí”), con domicilio en C/Mariana Pineda s/n, Edif. Corral del Carbón, 18009 Granada, y C.I.F. G-18411975, actuando en nombre y representación de dicha Institución en virtud de su nombramiento como tal con fecha 15 de junio de 2019, (elevado a público ante notario de Granada D. Manuel Rojas García-Creus el 28 de junio de 2019, bajo el número 727 de su protocolo, y habiéndosele recogido sus poderes en escritura pública de fecha 07 de agosto de 2019 ante el notario D. Higinio Pi Guirado, número de protocolo 883),

De otra parte, D. ÓSCAR LÓPEZ DE ÁGUEDA, en calidad de Presidente de PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.M.E. S.A., domiciliada en José Abascal 2-4, 6^a planta 28003 MADRID y provista de CIF nº A-79855201, en el ejercicio de las facultades, otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad de 25 de julio de 2018, cuyos acuerdos se elevaron a públicos bajo la fe del Notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, el 26 de julio de 2018, con el número de protocolo 1263 y se hallan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

MANIFIESTAN

1. Que El legado andalusí es una Fundación Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Presidencia y Administración Pública, constituida mediante escritura autorizada por el notario de Granada Santiago Marín López, de fecha 18 de febrero de 1996, nº. 643 de su protocolo, inscrita en la sección 2ª del registro de Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas del Registro de Fundaciones Andaluzas, con fecha 22 de marzo de 1999.

2. Que constituyen los objetivos fundacionales de El legado andalusí, en los términos más amplios posibles, investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el patrimonio histórico, monumental, cultural y turístico de al-Andalus y, al mismo tiempo, promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización andalusí. Así, entre sus fines se encuentran:
 - a) El fomento de la cultura, la promoción del turismo cultural y la dinamización de las estructuras socioeconómicas de aquellas localidades incluidas en las Rutas de El legado andalusí a través del conocimiento de al- Andalus.
 - b) El desarrollo, a través de los adecuados medios, de las líneas de investigación económica, científica y cultural sobre la civilización de al-Andalus.
 - c) La difusión y revalorización del rico patrimonio histórico-artístico de al-Andalus por medio de las Rutas de El Legado Andalusí y circuitos expositivos que permitan el acceso de los ciudadanos al disfrute de los valores de dicha civilización.
 - d) La potenciación de las relaciones de cooperación y colaboración con los países árabes a través de las actividades divulgativas de El legado andalusí.
 - e) Cualesquiera otras actividades que contribuyan a los fines de la Fundación.

Por todo ello, El legado andalusí difunde e incentiva el conocimiento de la civilización andalusí a través de las distintas Rutas trazadas por el territorio andaluz.

Las Rutas de El legado andalusí constituyen un producto de Turismo Cultural que vertebra Andalucía a través de unos recorridos específicos, incluyendo a más de 200 localidades que habitualmente se hallan fuera de los circuitos turísticos habituales. Su objetivo es la materialización turística, promoción y comercialización de los mismos.

3. La Sociedad “Paradores de Turismo de España, S.A.”, por su parte, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y sus Estatutos Sociales, tiene como objeto social la gestión y explotación de la red de establecimientos e instalaciones turísticas del Estado, de las que forman parte los 16 paradores sitios en las ocho provincias andaluzas, y entre cuyas finalidades se halla el contribuir al mejor conocimiento de los entornos históricos, artísticos, tradicionales, sociales y culturales de sus establecimientos, en la promoción, tanto exterior como interregional, de España y de cada una de sus regiones y Comunidades Autónomas.
4. Como consecuencia de lo expuesto, en el marco de las funciones y competencias respectivas, las Partes intervinientes concretan su voluntad y compromiso en el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERO. - Compromisos de la Fundación Pública Andaluza El legado andalusí.

1. El legado andalusí proporcionará información completa sobre las Rutas a los Paradores de Turismo de Antequera, Arcos de la Frontera, Ayamonte, Cádiz, Carmona, Cazorla, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga Gibralfaro, Málaga Golf, Mazagón, Mojácar, Nerja, Ronda y Úbeda, integrados en las Rutas turísticas ya materializadas, para que esos paradores puedan difundirla entre sus clientes a través de la conserjería virtual que proporciona toda la información sobre el establecimiento y su zona de su influencia.

2. El legado andalusí colaborará con Paradores de Turismo de España en la promoción y difusión de las diferentes Rutas de Turismo Cultural de El legado andalusí en aquellos paradores ya existentes, así como en otros de posible nueva creación.
3. El legado andalusí cederá el uso de la marca, así como la información disponible para el desarrollo de la difusión, promoción y comercialización de las Rutas de El legado andalusí. Cualquier soporte donde aparezcan textos, imágenes y grafismos propiedad de El legado andalusí deberán ser aprobados previamente por la Fundación antes de su publicación.
4. El legado andalusí se compromete a difundir y promocionar la propuesta de alojamiento en Paradores de Andalucía a través de sus canales habituales como oferta complementaria a los viajes que se realizan por las Rutas de El legado andalusí. Cualquier soporte donde aparezcan textos, imágenes y grafismos propiedad de Paradores deberán ser aprobados previamente por la compañía antes de su publicación.
5. El legado andalusí colaborará con Paradores de Turismo en la organización de distintas actividades culturales a celebrar en los Paradores de Andalucía, a convenir entre ambas partes.
6. El legado andalusí se compromete a la convocatoria anual del Concurso de Fotografía, con carácter turístico y cultural, *La Mirada del Viajero*, lo que conllevará así mismo la organización de la exposición de las imágenes finalistas en los Paradores de Andalucía que se definan por ambas partes, siempre que las circunstancias lo permitan.

SEGUNDO. - Compromisos de Paradores de Turismo de España, S.A.

1. Los dieciséis PARADORES de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Rutas de El legado andalusí articularán los medios precisos para la exhibición y acceso a sus huéspedes al material de información de las Rutas de El legado andalusí.
2. PARADORES se compromete a difundir, a través de sus canales habituales, la propuesta de turismo cultural a que se refiere el presente convenio, como oferta complementaria al alojamiento en sus establecimientos.
3. PARADORES se compromete a otorgar el primer y segundo premio del Concurso de Fotografía *La Mirada del Viajero*, de celebración anual, así como a acoger la exposición de las imágenes finalistas en cualquiera de los 16 paradores andaluces siempre que las circunstancias lo permitan. La entrega de estos premios, así como el Parador elegido, se definirá tras acuerdo de ambas partes firmantes.

TERCERO. - Desarrollo del Convenio mediante acuerdos específicos.

La realización de actividades concretas de colaboración, al amparo del presente Convenio, se plasmará en Acuerdos Específicos de Colaboración en los que se detallen los aspectos referidos al contenido de dichas actuaciones, ámbito temporal de las mismas y obligaciones de las partes, incluidas las financieras en su caso, y se anexarán al presente Convenio, pasando a formar parte del mismo.

CUARTO. - Comisión mixta de seguimiento.

Para el seguimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio se creará una Comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las Partes intervinientes, que serán libremente designados y revocados por cada una de las partes, bastando para ello la comunicación a la otra.

QUINTO. - Solución de conflictos.

Dada la naturaleza y régimen jurídico privado de las dos Instituciones que lo suscriben, las Partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Civil para resolver las incidencias que pudieran producirse en aplicación del mismo, previo su sometimiento a la Comisión de Seguimiento.

SEXTO. - ENTRADA EN VIGOR Y PERIODO DE VIGENCIA: El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia de 2 años, pudiéndose prorrogar de forma expresa, por acuerdo unánime de los firmantes, por un periodo de 2 años adicionales.

Serán causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado prórroga del mismo.
- b. El acuerdo unánime de los firmantes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha y lugar antes indicados:

*Presidente-Consejero Delegado de
Paradores de Turismo de España, S.A*

Fdo.: D. Óscar López de Águeda

*Directora-Gerente de la Fundación Pública
Andaluza El legado andalusí*

Fdo.: Dña. María de la Concepción de Santa Ana Fernández

ANEXO I

PARADORES ANDALUCES

JAÉN

Parador de Cazorla

Parador de Jaén

Parador de Úbeda

SEVILLA

Parador de Carmona

CÁDIZ

Parador de Cádiz

Parador de Arcos de la Frontera

GRANADA

Parador de Granada

CÓRDOBA

Parador de Córdoba

HUELVA

Parador de Ayamonte

Parador de Mazagón

MÁLAGA

Parador Málaga Golf

Parador de Málaga Gibralfaro

Parador de Nerja

Parador de Ronda

Parador de Antequera

ALMERÍA

Parador de Mojácar

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ MEDIO PROPIO PERSONIFICADO Y PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA S.A., PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE ÍNDOLE CULTURAL Y TURÍSTICA, ASÍ COMO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

El artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que “será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite la presente memoria justificativa del convenio marco citado en el encabezamiento, con el siguiente contenido:

La Fundación Pública andaluza El legado andalusí Medio Propio Personificado tiene entre sus objetivos la promoción de los municipios andaluces por los que discurren sus Rutas. Las Rutas de El legado andalusí han sido declaradas Itinerario Cultural Europeo por el Consejo de Europa y constituyen una iniciativa de Turismo Cultural que incluye gran número de localidades andaluzas, a través de unos recorridos específicos, con el objetivo de incentivar el conocimiento de la civilización andalusí.

Por otra parte, la Sociedad Paradores de Turismo de España S.A. tiene como objeto social la gestión y explotación de la red de establecimientos e instalaciones turísticas del Estado, de las que forman parte los 16 paradores sitios en las ocho provincias andaluzas, y entre cuyas finalidades se halla el contribuir al mejor conocimiento de los entornos históricos, artísticos, tradicionales, sociales y culturales de sus establecimientos.

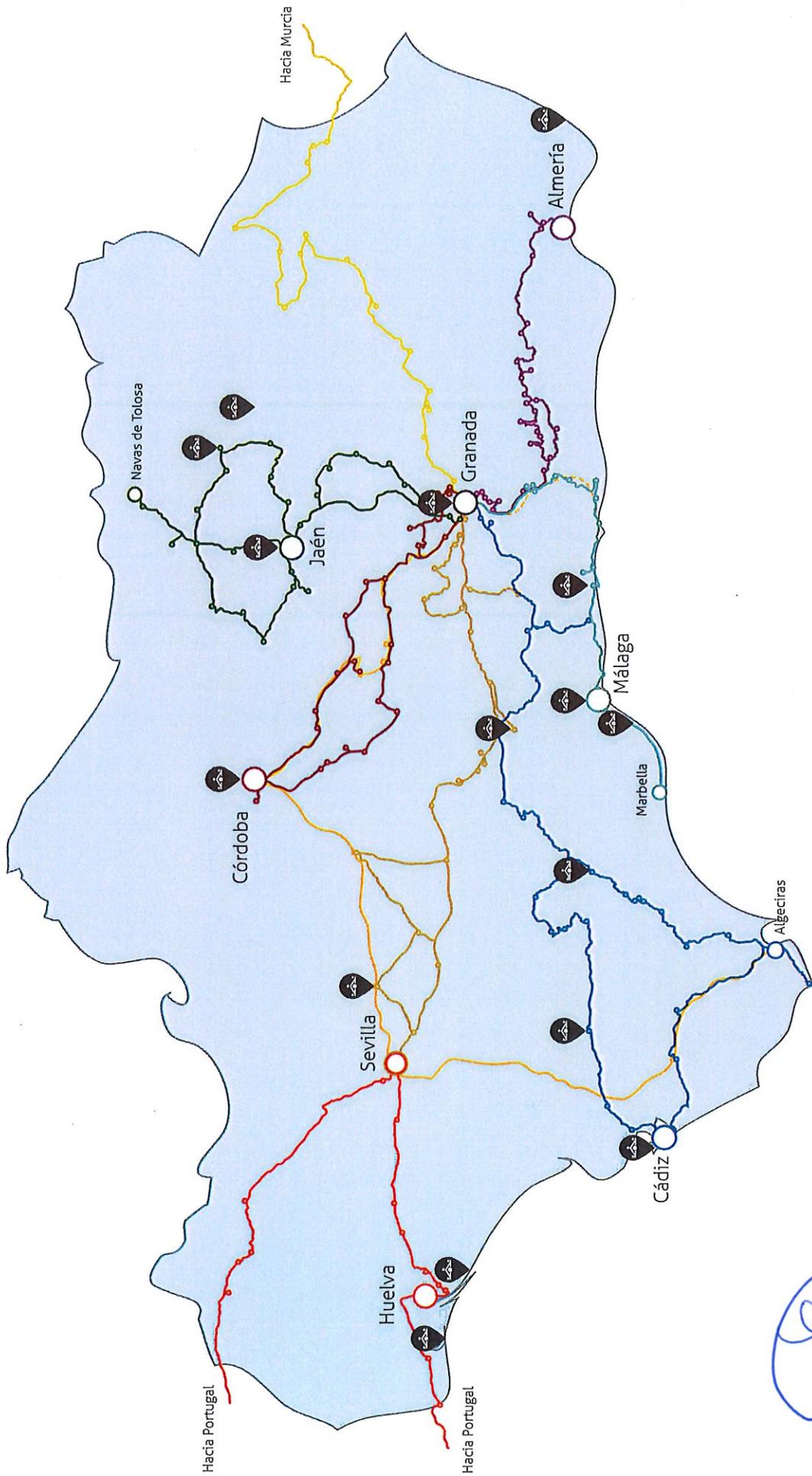
Paradores de Turismo de España S.A. cuenta con 16 establecimientos ubicados en Las Rutas de El Legado andalusí, y dado el interés de ambas instituciones en la promoción cultural de estos entornos, se considera de interés común la firma de un Convenio marco de colaboración que rija las actuaciones conjuntas que se decidan realizar, sin que ello implique ningún carácter contractual. Las actuaciones concretas se regularán en convenios específicos.

La firma de un Convenio Marco de Colaboración entre La Fundación Pública Andaluza El legado andalusí y Paradores de Turismo de España S.A se considera necesaria para poder obtener una mayor rentabilidad de los recursos de ambas instituciones, ya que ambas tienen objetivos comunes en las localidades de las Rutas donde hay establecimientos de Paradores. Se conseguirá una promoción conjunta de sus objetivos, racionalizando esfuerzos y consiguiendo un mayor impacto económico en la zona.

El legado andalusí establecerá puntos de información de las Rutas en los Paradores que se encuentren en las localidades de dichas rutas, así como promocionará el alojamiento en Paradores como oferta complementaria de los viajes que se realizan por las Rutas de El legado andalusí, a su vez, Paradores articulará los medios precisos para la exhibición y acceso de sus huéspedes al material promocional de El legado andalusí, y para desarrollar un programa de difusión de las Rutas.

A través de la realización conjunta de actividades Culturales y Turísticas con el hilo conductor de al-Andalus, en los diferentes establecimientos de Paradores, se dará a conocer tanto la cultura andalusí como la red de Paradores de Turismo en Andalucía, poniéndose así de manifiesto la necesidad de colaboración entre ambas instituciones y el mayor impacto económico en la zona de las medidas que se tomen de forma conjunta.

El Convenio que se suscriba, y todas las actuaciones recogidas en el mismo, darán cumplimiento a lo establecido en la Ley 40/2015.



(Handwritten signature)